



CONVOCATORIA

Programa de Fortalecimiento para el Bienestar de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México 2023



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Bienestar,

CONVOCA

a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, a participar en el Programa de Fortalecimiento para el Bienestar de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México 2023, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA

El Programa de Fortalecimiento para el Bienestar de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México tiene por objetivo apoyar a la ejecución de proyectos de fortalecimiento, enfocados en las vertientes de educación, alimentación, salud, vivienda y regularización en temas administrativos, que realizan las instituciones de asistencia privada constituidas y registradas en el Estado de México, preferentemente dentro del territorio estatal, a través del otorgamiento de una transferencia monetaria.

SEGUNDA

Podrán participar las instituciones de asistencia privada constituidas o registradas en el Estado de México, que se encuentran realizando labor asistencial, preferentemente dentro del territorio estatal, y que cumplan con lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha 22 de noviembre de 2023 y en la presente convocatoria.

TERCERA

El apoyo será monetario y operará en cinco vertientes:

- Vertiente Educación:** dirigida a proyectos que otorguen becas económicas para estudiantes de educación básica, media superior y superior que asistan a escuelas públicas; así como para la adquisición de material y equipo educativo, debiendo aportar la IAP beneficiaria el 10% del monto total otorgado por concepto de coinversión.
- Vertiente Alimentación:** dirigida a proyectos que fomenten la producción de alimentos y el seguimiento nutricional, a través de la adquisición de bienes, servicios, equipo y/o materia prima no perecedera.
- Vertiente Salud:** dirigida a proyectos que realicen talleres de prevención y promoción a la salud (adiciones, violencia, salud sexual y reproductiva, salud mental, orientación sexual, métodos anticonceptivos, prevención y control de enfermedades, entre otros), adquisición de tratamientos médicos y de rehabilitación y atención a la salud mental, a través de la adquisición de bienes, servicios y equipo. Debiendo aportar la IAP beneficiaria el 5% del monto total otorgado por concepto de coinversión.
- Vertiente Vivienda:** dirigida a proyectos para la mejora de infraestructura, mantenimiento de inmuebles en propiedad o en posesión de más de 5 años de las IAP, así como el pago de derechos relacionados con la adquisición o regularización, escrituración, pago de gastos notariales de sus inmuebles y para la adquisición de mobiliario y blancos para la población que tienen albergada. Debiendo aportar la IAP beneficiaria el 15% del monto total otorgado por concepto de coinversión.

- Vertiente Regularización en temas administrativos:** dirigida a proyectos para la contratación de servicios profesionales en materia contable y/o creación, actualización o conclusión del programa interno de protección civil y para el pago de derechos con el motivo del otorgamiento de poderes notariales. Debiendo aportar la IAP beneficiaria el 15% del monto total otorgado por concepto de coinversión.

CUARTA

El apoyo monetario para las cinco vertientes será hasta por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.), por única ocasión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada y liquidez del ejercicio fiscal, por lo que el proyecto de la IAP, deberá contemplar la coinversión de acuerdo a la vertiente que corresponda.

QUINTA

Las IAP solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar constituidas o registradas ante la JAPEM;
- Realizar labores asistenciales preferentemente dentro del territorio estatal y en beneficio de la población mexiquense;
- Que el proyecto de fortalecimiento este encaminado a mejorar la labor asistencial que realiza y amplíe la cobertura de sus servicios, y deberá contener la cotización con la que se determinará el monto de la coinversión;
- Patronato vigente al momento de presentar su solicitud;
- Correo electrónico oficial;
- Estar al corriente en el pago de sus cuotas del cinco al millar al momento de presentar su solicitud;
- Que el proyecto sea realizable dentro de un plazo no mayor a sesenta días naturales, una vez entregado el recurso monetario;
- Requisitar los formatos aprobados; y
Se dará preferencia a las IAP solicitantes que:
 - Ofrezcan albergue a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores;
 - Brinden atención, rehabilitación y apoyo a personas con discapacidad;
 - Den atención a personas que se reconozcan como indígenas o afroamericanas; y
 - El proyecto de fortalecimiento tenga como objeto la defensa de los derechos de propiedad o posesión del inmueble que ocupe la IAP.

Toluca, Estado de México, 22 de noviembre de 2023.

C. P. María del Pilar Mociño Cuca
Secretaria Ejecutiva de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México
(Rúbrica)

SEXTA

Las IAP constituidas y registradas en la entidad mexiquense podrán registrar su proyecto de fortalecimiento, enviándolo digitalizado en formato PDF legibles al correo electrónico desarrollo.japem@edomex.gob.mx del **22 de noviembre de 2023, hasta las 18:00 horas del 27 de noviembre de 2023**, presentando la siguiente documentación:

- Formato Único de Registro y Proyecto de Fortalecimiento;
- Carta compromiso;
- Identificación oficial vigente de la persona titular de la presidencia del patronato o la persona representante legal de la IAP;
- Estado de cuenta bancaria a nombre de la IAP beneficiaria con una vigencia no mayor de 3 meses;
- CFDI que acredite que está al corriente con el pago de las cuotas del cinco al millar al momento de presentar su solicitud de registro; y
- Constancia de situación fiscal de la IAP con una vigencia no mayor de 3 meses.

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

Los formatos de los incisos a) y b), se deberán descargar de la página web de la JAPEM

<http://japem.edomex.gob.mx/>

SÉPTIMA

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa autorizará las propuestas de proyectos de fortalecimiento, así como determinar los criterios de admisión para casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al programa.

OCTAVA:

La JAPEM a través de la Dirección de Supervisión y Evaluación Asistencial, informará a las IAP beneficiarias que fueron aceptadas en el programa.

A falta de disposición expresa en la Convocatoria, se estará a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO** o, en su defecto, a lo que resuelva el Comité de Evaluación y Selección de Proyectos.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

Número de autorización CE: 215/F/041/23



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

